

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederaciones Hidrográficas GUADIANA

Expropiaciones «Proyecto 10/83 de presa de embalse de la Serena sobre el río Zújar (Badajoz)». Levantamiento de actas de ocupación

En cumplimiento del Real Decreto-ley 18/1981, de 4 de diciembre, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequía, y de acuerdo con el Real Decreto 2899/1981, complementario del Real Decreto-ley antes citado, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figura en la presente relación para que acudan al Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena (Badajoz), el próximo día 30 de enero, a las once treinta horas, para el levantamiento de las correspondientes actas de ocupación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular, por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

La relación de propietarios afectados se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento citado.

Badajoz, 10 de enero de 1989.-El Presidente, José Luna Mariño.-433-E.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres

Resolución por la que se inician expedientes de sustitución de concesiones de transporte regular de viajeros por carretera

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de ordenación de los transportes terrestres, y Orden de 14 de abril de 1988, se han iniciado expedientes de sustitución de las concesiones de transporte regular de viajeros por carretera que se indican a continuación:

Badajoz-Málaga por Córdoba, con hijuela (V-3234) EC-028.

Madrid-Barajas de Melo (V-2686) EC-030.
Albacete-Cuenca-Requena-Macastre-Carcelen-Almansa-Yecla-Jumilla y otros con hijuelas (V-3275) EC-032.

Logroño-Santander, con hijuela-desviación (V-3426) EC-038.

Madrid-Languilla, con hijuelas (V-3363) EC-040.

Almadén-Madrid por Toledo (V-3401) EC-042.

Los interesados o afectados en estos expedientes podrán personarse en el procedimiento y, previo examen de la documentación pertinente en la Subdirección General de Transporte de Viajeros de esta Dirección General (Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, planta cuarta), efectuar las observaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de diciembre de 1988.-El Director general, Manuel Panadero López.-114-A.

★

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y Orden de 14 de abril de 1988, se han iniciado expedientes de sustitución de las concesiones de transporte regular de viajeros por carretera que se indican a continuación:

Madrid-Badajoz-Valencia con hijuelas (V-3360) EC-012.

Avilés-Villablino con hijuelas (V-3.377) EC-034.

Madrid-Toledo con hijuelas (V-2.944) EC-046.

Cuenca-Valencia-Albacete-Alcázar de San Juan-Tomelloso-El Recueno-Valdemeca con hijuelas (V-3.332) EC-048.

Albatal de Zorita-Madrid (V-1.935) EC-050.

Madrid-Yuncillos con hijuelas (V-3.349) EC-052.

Los interesados o afectados en estos expedientes podrán personarse en el procedimiento y, previo examen de la documentación pertinente en la Subdirección General de Transporte de Viajeros de esta Dirección General (Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, planta cuarta), efectuar las observaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de diciembre de 1988.-El Director general, Manuel Panadero López.-9-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Información pública de la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto de construcción «Acceso norte al túnel de Vallvidrera, tramo desde el punto kilométrico 11.662 al 13.940». Término municipal: Sant Cugat del Vallés

Con la aprobación por la Administración el 15 de octubre de 1987 del expediente de información pública y definitiva del anteproyecto de los túneles de Vallvidrera y accesos, y la aprobación el 14 de julio de 1988 del proyecto de construcción «Acceso norte al túnel de Vallvidrera, tramo desde el punto kilométrico 11.662 al punto kilométrico 13.940».

Visto que el artículo 2.2.2 del Decreto del Gobierno de la Generalidad de Cataluña 305/1987, de 19 de octubre, por el que se autoriza a gestionar por encargo de la Administración de la Generalidad el servicio consistente en la construcción, la conservación y la explotación de los túneles de Vallvidrera y sus accesos, establece que, a los efectos de la expropiación forzosa de los bienes y de los derechos necesarios para la construcción, la aprobación de los proyectos por la Administración implicará la declaración de utilidad pública de las obras y la de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados, a los efectos de lo que dispone el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Visto el Real Decreto 1943/1980, de 31 de julio, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de carreteras,

Este Departamento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1987, de la Ley de Expropiación Forzosa, somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del mencionado proyecto.

Todos los interesados, así como los que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan sido omitidos en la relación adjunta, podrán presentar ante este Departamento, por el plazo de quince días, alegaciones con el único efecto de corregir, si es necesario, posibles erratas en la relación de bienes y derechos que afecten o sus titulares.

La Sociedad gestora «Túneles y Accesos de Barcelona, Sociedad Anónima Concesionaria» (TABASA), asume en el expediente de expropiación los derechos y obligaciones de beneficiario de la expropiación que regulan los mencionados Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa.

Barcelona, 29 de diciembre de 1988.-El Jefe de la Sección de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.-333-C.

Anexo

Número de finca: T-601. Nombre del titular afectado: Herederos de Melchor Rovellat Fontova. Número de polígono: 44. Número de parcela: 23. Objeto a expropiar: Cultivo, viña y cereal. Superficie a expropiar: 10.600 metros cuadrados.

Número de finca: T-602. Nombre del titular afectado: Herederos de Melchor Rovellat Fontova. Número de polígono: 44. Número de parcela: 1. Objeto a expropiar: Cultivo y viña. Superficie a expropiar: 8.320 metros cuadrados.

Número de finca: T-603. Nombre del titular afectado: Isabel Daurella Rull. Número de polígono: 42. Número de parcela: 38. Objeto a expropiar: Cultivo y cereal. Superficie a expropiar: 10.890 metros cuadrados.

Número de finca: T-604. Nombre del titular afectado: Ramona Auladell Estapé. Número de polígono: 42. Número de parcela: 81. Objeto a expropiar: Cultivo y cereales. Superficie a expropiar: 10.300 metros cuadrados.

Número de finca: T-605. Nombre del titular afectado: Tomás Feliu Juliá. Número de polígono: 42. Número de parcela: 35. Objeto a expropiar: Cultivo y árboles frutales. Superficie a expropiar: 1.280 metros cuadrados.

Número de finca: T-606. Nombre del titular afectado: «Cobysar, Sociedad Anónima». Número de polígono: 12. Número de parcela: 001. Objeto a expropiar: Yermo y rústico. Superficie a expropiar: 4.010 metros cuadrados.

Número de finca: T-607. Nombre del titular afectado: Andrea Pina Payá. Número de polígono: 43. Número de parcela: 31. Objeto a expropiar: Rústico cereal. Superficie a expropiar: 4.790 metros cuadrados.

Número de finca: T-609. Nombre del titular afectado: Andrea Pina Payá. Número de polígono: 43.

Número de parcela: 31. Objeto a expropiar: Urbana, almacén de maderas Superficie a expropiar: 4.740 metros cuadrados.

Número de finca: T-608. Nombre del titular afectado: «Beton Catalán, Sociedad Anónima». Número de polígono: 42. Número de parcela: 80. Objeto a expropiar: Rústico, yermo. Superficie a expropiar: 200 metros cuadrados.

Número de finca: T-610. Nombre del titular afectado: Juan Combalia Piqué. Número de polígono: 03005. Número de parcela: 010. Objeto a expropiar: Rústico, yermo. Superficie a expropiar: 2.430 metros cuadrados.

Número de finca: T-611. Nombre del titular afectado: Antonio Badía Ferrer. Número de polígono: 43. Número de parcela: 39. Objeto a expropiar: Rústico, yermo. Superficie a expropiar: 3.020 metros cuadrados.

Número de finca: T-613. Nombre del titular afectado: Antonio Badía Ferrer. Número de polígono: 03005. Número de parcela: 019. Objeto a expropiar: Rústico, yermo. Superficie a expropiar: 190 metros cuadrados.

Número de finca: T-612. Nombre del titular afectado: Jaime Girbau Domenech. Número de polígono: 03005. Número de parcela: 008. Objeto a expropiar: Rústico, yermo. Superficie a expropiar: 1.050 metros cuadrados.

Número de finca: T-614. Nombre del titular afectado: Asunción Montaña Estapé. Número de polígono: 43. Número de parcela: 38. Objeto a expropiar: Rústico, cereal. Superficie a expropiar: 720 metros cuadrados.

Número de finca: T-615. Nombre del titular afectado: Josefa Magriñà Rodó. Número de polígono: 43. Número de parcela: 42. Objeto a expropiar: Cultivo, cereal. Superficie a expropiar: 380 metros cuadrados.

Número de finca: T-616. Nombre del titular afectado: M. Teresa Fábregas Muntaña. Número de polígono: 43. Número de parcela: 42. Objeto a expropiar: Cultivo, cereal. Superficie a expropiar: 750 metros cuadrados.

Número de finca: T-617. Nombre del titular afectado: Miguel Casals Buscallà. Número de polígono: 43. Número de parcela: 49. Objeto a expropiar: Cultivo, cereal. Superficie a expropiar: 2.840 metros cuadrados.

Número de finca: T-618. Nombre del titular afectado: M. Dolores San Massana. Número de polígono: 43. Número de parcela: 44. Objeto a expropiar: Cultivo, cereal, viña. Superficie a expropiar: 1.305 metros cuadrados.

Número de finca: T-619. Nombre del titular afectado: José Barnils Solà. Número de polígono: 43. Número de parcela: 48. Objeto a expropiar: Cultivo, viña. Superficie a expropiar: 1.426 metros cuadrados.

Número de finca: T-620. Nombre del titular afectado: Pedro Estapé Pila. Número de polígono: 43. Número de parcela: 46. Objeto a expropiar: Cultivo, cereal. Superficie a expropiar: 5.480 metros cuadrados.

Número de finca: T-620-A. Nombre del titular afectado: José Solà Vallis. Número de polígono: 43. Número de parcela: 46. Objeto a expropiar: Cultivo, cereal. Superficie a expropiar: 2.160 metros cuadrados.

Número de finca: T-620-B. Nombre del titular afectado: Jacinto Colomé Grau. Número de polígono: 43. Número de parcela: 46. Objeto a expropiar: Cultivo, cereal. Superficie a expropiar: 1.560 metros cuadrados.

Número de finca: T-620-C. Nombre del titular afectado: Josefa Ribas Vila. Número de polígono: 43. Número de parcela: 46. Objeto a expropiar: Cultivo, cereal. Superficie a expropiar: 3.400 metros cuadrados.

Número de finca: T-620-D. Nombre del titular afectado: Miguel Grau Auladell. Número de polígono: 43. Número de parcela: 46. Objeto a expropiar: Cultivo, cereal. Superficie a expropiar: 1.800 metros cuadrados.

Número de finca: T-620-E. Nombre del titular afectado: María Gorchs Trabal. Número de polígono: 43. Número de parcela: 46. Objeto a expropiar: Cultivo, cereal. Superficie a expropiar: 1.650 metros cuadrados.

Número de finca: T-620-F. Nombre del titular afectado: Tomás Grau Garriga. Número de polígono: 43. Número de parcela: 46. Superficie a expropiar: 1.600 metros cuadrados.

Número de finca: T-620-G. Nombre del titular afectado: Ramón Solé López. Número de polígono: 43. Número de parcela: 46. Objeto a expropiar: Cultivo, cereal. Superficie a expropiar: 1.080 metros cuadrados.

Número de finca: T-620-H. Nombre del titular afectado: Vicente Gorchs Trabal. Número de polígono: 43. Número de parcela: 46. Objeto a expropiar: Cultivo, cereal. Superficie a expropiar: 1.088 metros cuadrados.

Número de finca: T-621. Nombre del titular afectado: Vicente Gorchs Trabal. Número de polígono: 43. Número de parcela: 80. Objeto a expropiar: Cultivo, cereal. Superficie a expropiar: 3.950 metros cuadrados.

Número de finca: T-622. Nombre del titular afectado: Pere Ribas Berga. Número de polígono: 43. Número de parcela: 79. Objeto a expropiar: Cultivo, cereal. Superficie a expropiar: 270 metros cuadrados.

Número de finca: T-622-A. Nombre del titular afectado: Guillermo Farrés Alvarez. Número de polígono: 43. Número de parcela: 46. Objeto a expropiar: Cereal. Superficie a expropiar: 108 metros cuadrados.

Número de finca: T-623. Nombre del titular afectado: Francisco Feliu Girbau. Número de polígono: 43. Número de parcela: 47. Objeto a expropiar: Cultivo, cereal. Superficie a expropiar: 3.500 metros cuadrados.

Número de finca: T-624. Nombre del titular afectado: María Gual Domingo. Número de polígono: 43. Número de parcela: 63. Objeto a expropiar: Cultivo, viña. Superficie a expropiar: 6.900 metros cuadrados.

Número de finca: T-625. Nombre del titular afectado: Alberto Junell Auladell. Número de polígono: 43. Número de parcela: 64. Objeto a expropiar: Cultivo, viña y cereal. Superficie a expropiar: 540 metros cuadrados.

Número de finca: T-626. Nombre del titular afectado: Miguel Grau Auladell. Número de polígono: 43. Número de parcela: 7. Superficie a expropiar: 5.500 metros cuadrados.

Número de finca: T-627. Nombre del titular afectado: Martí Vilaró. Número de polígono: 43. Número de parcela: 66. Objeto a expropiar: Cultivo, cereal. Superficie a expropiar: 2.850 metros cuadrados.

Número de finca: T-628. Nombre del titular afectado: José M. Baygual Llobet. Número de polígono: 43. Número de parcela: 68. Objeto a expropiar: Cultivo, cereal. Superficie a expropiar: 7.875 metros cuadrados.

Número de finca: T-629. Nombre del titular afectado: Juan Baila Curto. Número de polígono: 43. Número de parcela: 69. Objeto a expropiar: Cultivo, cereal. Superficie a expropiar: 360 metros cuadrados.

Número de finca: T-630. Nombre del titular afectado: Elvira Gual Domingo. Número de polígono: 30. Número de parcela: 15. Objeto a expropiar: Cultivo, cereal. Superficie a expropiar: 880 metros cuadrados.

Número de finca: T-630-A. Nombre del titular afectado: Elvira Gual Domingo. Número de polígono: 30. Número de parcela: 15. Objeto a expropiar: Cultivo, viña y cereal. Superficie a expropiar: 2.191 metros cuadrados.

Número de finca: T-631. Nombre del titular afectado: Vicente Gorchs Trabal. Número de polígono: 43. Número de parcela: 6. Objeto a expropiar: Cultivo, viña y cereal. Superficie a expropiar: 1.600 metros cuadrados.

Número de finca: T-632. Nombre del titular afectado: Vicente Gorchs Trabal. Número de polígono: 43. Número de parcela: 67. Objeto a expropiar: Cultivo, viña y cereal. Superficie a expropiar: 2.400 metros cuadrados.

Número de finca: T-633. Nombre del titular afectado: José M. Baygual Llobet. Número de polígono: 30. Número de parcela: 15. Objeto a expropiar: Cultivo, viña y cereal. Superficie a expropiar: 48.419 metros cuadrados.

Número de finca: T-634. Nombre del titular afectado: Instituto Catalán del Suelo. Número de polígono: 30. Número de parcela: 42. Objeto a expropiar: Cultivo, cereal. Superficie a expropiar: 32.715 metros cuadrados.

Número de finca: T-635. Nombre del titular afectado: Instituto Catalán del Suelo. Número de polígono: 30. Número de parcela: 43. Objeto a expropiar: Cultivo, cereal, viña, yermo. Superficie a expropiar: 7.200 metros cuadrados.

Número de finca: T-636. Nombre del titular afectado: Instituto Catalán del Suelo. Número de polígono: 30. Número de parcela: 44. Objeto a expropiar: Cultivo, viña, cereal. Superficie a expropiar: 3.200 metros cuadrados.

Número de finca: T-637. Nombre del titular afectado: José M. Baygual. Número de polígono: 30. Número de parcela: 41. Objeto a expropiar: Cultivo, cereal. Superficie a expropiar: 2.445 metros cuadrados.

Número de finca: T-638. Nombre del titular afectado: Josep Saperas Domenech. Número de polígono: 30. Número de parcela: 20. Objeto a expropiar: Cultivo, cereal. Superficie a expropiar: 8.440 metros cuadrados.

Número de finca: T-639. Nombre del titular afectado: Luis Baró Trulls. Número de polígono: 30. Número de parcela: 27. Objeto a expropiar: Cultivo, cereal. Superficie a expropiar: 2.125 metros cuadrados.

Número de finca: T-640. Nombre del titular afectado: Juan Pou Puigdollers. Número de polígono: 30. Número de parcela: 28. Objeto a expropiar: Cultivo, cereal. Superficie a expropiar: 4.023 metros cuadrados.

Número de finca: T-641. Nombre del titular afectado: Instituto Catalán del Suelo. Número de polígono: 30. Número de parcela: 29. Objeto a expropiar: Cultivo, cereal. Superficie a expropiar: 9.860 metros cuadrados.

Número de finca: T-642. Nombre del titular afectado: Instituto Catalán del Suelo. Número de polígono: 30. Número de parcela: 40. Objeto a expropiar: Cultivo, cereal y viña. Superficie a expropiar: 6.720 metros cuadrados.

Número de finca: T-643. Nombre del titular afectado: Instituto Catalán del Suelo. Número de polígono: 30. Número de parcela: 39. Objeto a expropiar: Cultivo, cereal. Superficie a expropiar: 5.250 metros cuadrados.

Número de finca: T-644. Nombre del titular afectado: Instituto Catalán del Suelo. Objeto a expropiar: Cultivo, cereal. Superficie a expropiar: 14.940 metros cuadrados.

Número de finca: T-645. Nombre del titular afectado: «Autopistas Concesionaria Española, Sociedad Anónima». Número de polígono: 30. Número de parcela: 21. Objeto a expropiar: Yermo. Superficie a expropiar: 6.440 metros cuadrados.

Número de finca: T-646. Nombre del titular afectado: «Autopistas Concesionaria Española, Sociedad Anónima». Número de polígono: 30. Número de parcela: 21. Objeto a expropiar: Yermo. Superficie a expropiar: 5.750 metros cuadrados.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales

ORENSE

Resoluciones por las que se autorizan el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenososa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966.

sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas.

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Expediente número: 3.305-AT.

Línea de media tensión aérea, a 20 KV de 4,918 metros de longitud, en conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón y metálicos, derivada desde un apoyo sin número de la línea a Cabeana y finalizará en el apoyo número 207 de la línea de media tensión existente «Velle-Castro de Beiros», Municipio de Orense.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 27 de diciembre de 1988.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—2-2.

★

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas.

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Expediente número: 3.306-AT.

Línea de media tensión aérea, a 20 KV, de 1.275 metros de longitud, desde columna metálica de la línea al Centro transformador de «Trelle», y finalizar en el Centro transformador proyectado en caseta con 160 KVA en Vilar (Toén). Desde el apoyo número 5 de la línea anterior se producirá una derivación de 434 metros hasta el Centro transformador proyectado aéreo en Fondón (Toén), con 160 KVA, 20.000/380-220 V. Desde el apoyo número 123 de la línea de doble circuito «Rairo-Castrelo» se derivará una línea de 450 metros hasta el Centro transformador proyectado aéreo con 160 KVA, 20.000/380-220 V, en Muradella (Toén). Redes de baja tensión en el sector.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumpli-

miento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 28 de diciembre de 1988.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—1-2.

★

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas.

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Expediente número: 3.307-AT.

Línea de media tensión aérea, a 20 KV, de 1.133 metros de longitud, desde el apoyo número 16 de la línea al Centro transformador de «Trelle», y finalizará en el Centro transformador proyectado aéreo con 160 KVA, 20.000/380-220 V, en San Pedro de Morcias. Redes de baja tensión en el sector.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 28 de diciembre de 1988.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—3-2.

★

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas.

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Expediente número: 3.319-AT.

Línea de media tensión aérea, a 20 KV, de 1.019 metros de longitud, en conductor tipo LA-30 sobre apoyos de hormigón y metálicos, derivada desde el apoyo número 34 de la línea de media tensión «Trado-Celanova» con final en el Centro transformador de Trado (Cortegada).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos

señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 28 de diciembre de 1988.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—4-2.

★

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas.

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Expedientes números: 3.317-AT y 3.317-I-AT.

Línea de media tensión aérea, a 20 KV de 446 metros de longitud, en conductor tipo LA-30 sobre apoyos de hormigón o metálicos, derivada desde el apoyo número 31 de la línea de media tensión «Peares-Portovello-Orense» y finalizará en el apoyo de entronque con la línea de media tensión existente a Vinoas, con una longitud de 446 metros.

Variante de la línea de media tensión de doble circuito «Peares-Portovello» entre los apoyos números 32 y 34, con una longitud de 507 metros en el municipio de Nogueira de Ramuín.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 28 de diciembre de 1988.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—5-2.

★

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas.

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Expediente número: 3.318-AJ.

Línea de media tensión aérea, a 20 KV, de 1.254 metros de longitud, desde la línea al Centro transformador de «Gomesende» hasta el Centro transformador proyectado aéreo con 100 KVA en Moreiras (Gomesende). Desde el apoyo número 5 de la línea anterior se derivará otra línea de 663 metros hasta el Centro transformador proyectado aéreo con 100 KVA en Paredes (Gomesende). Red de baja tensión, primera fase, en el sector.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Oreusc, 28 de diciembre de 1988.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-6-2.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Información pública de los afectados por la expropiación de los terrenos para la realización de las obras «A. indicio/anuncio de intersección y trazado entre el punto kilométrico 52,100 al 53,900 de la carretera C-322, término municipal de Anna, provincia de Valencia. Clave 42-1-350»

Objeto: Consultar el proyecto y presentar alegaciones por escrito en los locales de la Consejería.

Plazo: Quince días a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Información: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, avenida Blasco Ibáñez, 50, teléfono: 386 64 00.

Valencia, 29 de diciembre de 1988.-El Consejero, Rafael Blasco i Castany.-448-E.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Término municipal de Anna

Parcela número	Propietario	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie m ²
1	Vicente Aznar Palop	8	15 a	Huerta	52
2	José María Gómez Navarro	6	21 b	Frutal/Regadío	353
3	Josefina Piqueras Albiñana	6	22	Frutal/Regadío	551
4	Miguel Garrigós Martínez	6	23	Frutal/Regadío	86
5	Josefina Piqueras Albiñana	6	26	Frutal/Regadío	2.145
6	Manuel Cabanes Aparicio	6	27	Frutal/Regadío	105
7	Rafael Gaya Rodrigo	5	155	Frutal/Regadío	129
8	José Aparicio Pérez	6	33 a	Naranjos	12
9	Francisco Piqueras Albiñana	8	11 a	Huerta	472
10	Cándida Marrn Aparicio	8	16	Naranjos	31
11	Dolores Sarrion Garcia	7	42	Vid	62
12	Angeles Sancho Peiró	7	167	Huerta	70
13	Amelia Pujares Ortiz	7	168	Vid	18
14	Olegaria Sarrion Lluch	7	169	Naranjos	16
15	Carmelo Garcia Esteve	7	160	Vid	34
16	Antonio Sales Ciges	7	171	Huerta	2
17	Isabel Rodrigo Aparicio	7	175	Frutal/Regadío	367
18	José Rodrigo Aparicio	7	115	Huerta	1.101
19	MOPU	7	115 b	Monte	402
20	MOPU	5	16	Monte	1.035
21	Vicente Granero Bellver	6	62	Huerta	228
22	José Aparicio Conca	6	68	Vid	610
23	Isabel Insa Aparicio	6	69 a	Naranjos	428
24	Baldomero Hernández Garcia	6	70 c	Olivos	338

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Territoriales

BURGOS

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las áreas afectadas por la concesión minera denominada «Demasia a Río Tirón», número 3.274-D de la provincia de Burgos

Por el Decreto 215/1988, de 17 de noviembre, la Junta de Castilla y León declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la concesión minera «Demasia a Río Tirón», número 3.274-D de la provincia de Burgos, cuyo titular es la Empresa «Criaderos Minerales y Derivados, Sociedad Anónima» (CRIMIDESA), afectando a los terrenos que se

relacionan en su anexo («Boletín Oficial de Castilla y León» de 23 de noviembre de 1988).

En su virtud, esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón, como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados y, si procediera, al de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno. La fecha del levantamiento de actas será a partir de los días 20 y siguientes del mes de febrero de 1989.

En el expediente expropiatorio «Criaderos Minerales y Derivados, Sociedad Anónima» (CRIMIDESA), asumirá la condición de Entidad beneficiaria.

En aplicación de lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, este edicto es un resumen (se excluye el anexo) del publicado en los tablones oficiales del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón y del Servicio Territorial de Economía de Burgos (calle Madrid, número 17, primero).

Burgos, 15 de diciembre de 1988.-El Delegado territorial, José Carracedo del Rey.-305-C.

★

A tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2619-1966, de 20 de octubre, y a efectos de la declaración de urgente ocupación, se publica la relación de interesados, bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio que se indica. Cualquier persona, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que se indica, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la citada disposición.

Línea eléctrica aérea a 20 KV, E.T.D. «Trespaderne-Valle de Valdivieso», con expresión de número de parcela, propietario, domicilio, paraje, linderos y afección

Término municipal: Cereceda

41. Pedro Mata. General Yagüe, 8, 5.º. Burgos. Viñas bajas. Ant. Carmen Mata, 20 metros de vuelo.

44. Pedro Mata. General Yagüe, 8, 5.º. Burgos. Viñas bajas. Ant. Angel Miranda, 16 metros de vuelo. Post. Angel Miranda, 172 metros cuadrados de pinos.

49. Avelina Fernández. Mercedes, 4, 9.º. Valladolid. Viñas bajas. Ant. Juan Iglesias, 16 metros de vuelo. Post. Juan A. Mata, 192 metros cuadrados de pinos.

85. Pedro Mata. General Yagüe, 8, Burgos. Nogal de Concejo. Ant. Arroyo, 12 metros de vuelo. Post. Casilda Asensio, tala de un roble.

88. Avelina Fernández. Mercedes, 4, 9.º. Valladolid. Nogal de Concejo. Ant. José Luis Mata. Post. Florencio Castillo, 10 metros de vuelo.

98. Pedro Mata. General Yagüe, 8, 5.º. D. Burgos. Nogal de Concejo. Ant. Juan A. Mata, 10 metros de vuelo. Post. Arroyo, 0,36 metros cuadrados del apoyo número 53.

115. Avelina Fernández. Mercedes, 4, 9.º. Valladolid. La Vega. Ant. Juan Antonio Mata, 20 metros de vuelo. Post. Arroyo, 0,36 metros cuadrados del apoyo número 56.

119. Pedro Mata. General Yagüe, 8, 5.º. La Vega. Ant. José Luis Mata. Post. Constantino Y, 10 metros de vuelo.

133. Pedro Mata. General Yagüe, 8, 5.º. La Vega. Ant. Arroyo. Post. Comunal, 62 metros de vuelo.

Burgos, 9 de enero de 1989.-El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.-184-15.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

MADRID

Aprobado inicialmente por la Junta Municipal del Distrito de Arganzuela en sesión celebrada el 4 de octubre de 1988, el proyecto de urbanización Embajadores M-30 (E. D. 2-11 del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid), promovido por «Glasurit, Sociedad Anónima», se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Sección de Urbanizaciones de Iniciativa no Municipal de la Gerencia Municipal de Urbanismo (avenida Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay), durante el término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio, así como formularse por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma y dentro del citado plazo, cuantas alegaciones o sugerencias suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 27 de octubre de 1988.-El Secretario general en funciones, P. D., el Asesor técnico, José Gómez Alonso.-513-C.